

el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de Julio".

Logroño, 29 de abril de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,
1383

Diputación de La Rioja

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público durante ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el Pliego de Condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que habrá de regir en el concurso para la contratación de la elaboración de Planeamiento Urbanístico para el año 1982.

Logroño, 10 de mayo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya
1501

Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras y Servicios), durante las horas de oficina, proposiciones para optar al concurso público para la contratación de la elaboración de Normas de Planeamiento Urbanístico para el año 1982.

Precio tipo: Está contenido en cada grupo de trabajo.

Fianzas: Provisional del 2 por ciento, y definitiva del 4 por ciento, ambas del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: Consta en cada grupo de trabajo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación, en el Palacio Provincial.

Cada licitador podrá acudir a uno, varios o todos los grupos de trabajo de planeamiento establecidos, aportando oferta económica (la cual no será inferior ni superior a cada respectivo tipo de licitación o presupuesto fijados).

Quedan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que regirán en este concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según poder notarial que acompaña), enterado del anuncio publicado en el B.O.E. número ... de fecha ..., así como del Pliego de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso convocado por la Diputación Provincial de La Rioja, para contratar los trabajos de elaboración de Planeamiento Urbanístico a que se contrae el grupo número ... anexo al Pliego referido, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a ejecutar dichos trabajos en el plazo señalado, bajo la

dirección del Técnico que designe la Diputación Provincial de La Rioja como Director del estudio o trabajo, y por la cantidad de ... (pesetas en letra y número). (Lugar, fecha y firma del proponente).

Esta proposición irá acompañada de los documentos que se recogen en el Pliego de condiciones.

Logroño, 10 de mayo de 1982.

El Presidente,
Joaquín Ibarra Alcoya

1502

Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

1385

Don Juan Antonio Muñoz Arjona, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Haro.

HAGO SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por la certificación de descubierto expedida por la Delegación de Hacienda, de Soria, contra el deudor doña Narcisca García Longa, siguiente:

Número de la certificación: 79-772.— Ejercicio: 1977.— Concepto: Cuota de beneficios.— Nombre y apellidos: Narcisca García Longa.— Importe por principal: 15.083 pesetas.— Domicilio que consta en la certificación: Cm. Peñamala, 6, en Soria.— Último domicilio en Najera: Guindalera, 5-3."

El expediente se ha iniciado en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de Soria, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y siendo desconocido en la actualidad el paradero de dicho deudor, se le requiere para el pago de los débitos recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndole:

1.—Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin personarse, será declarada en rebeldía, y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.—Que contra dicha providencia solo será admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.